Abog. Hermina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

PBS/CD/24/2022

"Adquisición de Servidor – UNI 2022"
ID Nº 415.879.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General, Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y la **Lic. Mirta Justina Morínigo de Rojas** con C.I Nº 654.349, en su carácter de representante legal de la empresa **DATA LAB S.A**, con el Registro Único de Contribuyentes Nº: 80030218-4, domiciliado en la Avenida Artigas N° 1645 de la ciudad de Asunción, denominado *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Servidor – UNI 2022",** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Servidor**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 415.879**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 14/2022**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 013/2022.**----------

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Ma...
Directora de Asuntos...

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Adquisición de Servidor - UNI 2022 con ID: 415879									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211501-001	Adquisición de Servidor – se anexa Especificaciones Técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	DELL EMC	EE.UU	111.421.600	111.421.600
Precio Total									**111.421.600**

Disponibilidad Presupuestaria	**131.085.323**
Monto Adjudicado	**111.421.600**

El monto total del presente contrato es de **Gs. 111.421.600** (guaraníes ciento once millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco GNB S.A. (En proceso de fusión por Absorción), Cta. Corriente Nº: 0000002101011983 del Titular: DATA LAB S.A.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de cumplimiento indicado el Pliego de bases y Condiciones, noventa (90) días corridos, una vez emitida la orden de compra por la contratante en la siguiente dirección; **Campus de la UNI - Abg. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta 1, Encarnación-Paraguay.**----------

El proveedor adjudicado se obliga a entregar el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa del Rectorado, Lic. Cintia Rojas.**----------

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hiranz Alice de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por una ***Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento,*** que debe ser equivalente al **10 (diez) %** del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la vigencia (30 de enero 2023) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. (Según lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato)----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N° 6919 18/07/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019" Por tanto el proveedor ya no se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Lic. Mirta Molinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abog. Hermina de Martinez
Directora de Asuntos

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 10 días del mes de agosto del año 2022.----------

Lic. Mirta Justina Morinigo de Rojas
C.I. Nº 654.349
Proveedor
Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector - UNI

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI